CAPACIDAD LEGAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMPONENTE JURÍDICO:

OBJETO: Que mediante memorando Radicado No: 20241900000063623 del mes de mayo de 2024, expedido por la Dirección de Nutrición y Dirección de Contratación, por el cual se imparten lo siguiente: "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) HOSPITALES PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2024",
(...)
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró un modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, y en aplicación con lo dispuesto en el **Numeral 6 del artículo 30 Convenios Interadministrativos del Manual de contratación vigente.** Se procede a verificar la documentación presentada por el proponente para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en el Anexo 1 del memorando citado en la parte inicial del presente documento:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE	840001036-7

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C= CUMPLE	NC= NO CUMPLE	NA= NO APLICA	NR= NO REQUIERE	SUB= SUBSANAR

Realizada la verificación de los requisitos jurídicos exigidos se constata lo siguiente:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal	C	De acuerdo con la manifestación de interés, aporta cedula de ciudadanía Sra. EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES en calidad de representante legal
2. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega EL Acuerdo No.004 del 28/08/2014 "Por el cual se adopta el Nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco".
3. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, aporta los siguientes documentos: *- Decreto No. 147 de 2024 de fecha 13/03/2024 "Por el cual se realiza el nombramiento del Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E del Distrito de Tumaco y se dictan otras disposiciones", expedido por la Alcaldía Distrital de Tumaco* *(...)* *Nombrar en calidad de Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E,*

		para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, a la Sra. EIDIS MONICA RODIGUEZ QUINOÑES (...) *Acta de Posesión de fecha 01/04/2024, realizada por el Alcalde Distrital de Tumaco en el cargo GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, documento firmado por la Posesionada EIDIS MONICA RODIGUEZ QUINOÑES y Alcalde Distrital de Tumaco FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA*
4. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega los siguientes documentos: Acuerdo No. 004 de 1999 del 16/01/1999 el Concejo Municipal de San Andres de Tumaco, en uso de sus facultades legales y constitucionales (...) "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado del Orden Municipal Denominada CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO", Acuerdo No. 010 de septiembre 30 de 2003 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 004 de 1999, mediante el cual se creo la Empresa Social del Estado del Orden Municipal denominada "CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO", firmado por los integrantes de la Junta Directiva.
5. Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega certificación diligenciada y firmada por el revisor fiscal de la E.S.E, acompañado de los siguientes anexos: -Tarjeta profesional, - cédula de ciudadania - certificado de la junta central de contadores de fecha 23/05/2024
6. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega RUT con fecha de generación del documento PDF 01/04/2024

7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República	C	De acuerdo con la manifestación de interés: Allega certificados de fecha 17/07/2024. Se verifica en la página web de la entidad, No se encuentra reportado como responsable fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	C	De acuerdo con la manifestación de interés: Allega certificados de fecha 17/07/2024, del representante legal, Se verifica en la página web de la entidad, No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	C	De acuerdo con la manifestación de interés: Allega certificado de fecha 170/07/2024. Se verifica en la página web de la entidad, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
10. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC	C	De acuerdo con la manifestación de interés: Allega certificado de fecha 170/07/2024. Se verifica en la página web de la entidad, No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir
11. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	C	De acuerdo con la manifestación de interés: aporta certificación bancaria expedida por el Banco Davivienda de fecha 170/07/2024
12. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, aporta formato diligenciado y firmado de fecha 19/07/2024
13. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales – Contratistas.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, aporta formato diligenciado y firmado de fecha 19/07/2024
14. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/).	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega registro como proveedor ICBF
15. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	C	De acuerdo con la manifestación de interés, allega registro como proveedor SECOP II
SANCIONES. Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de	C	Se informa que el futuro contratista no tiene sanciones contractuales ejecutoriadas

Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		

OBSERVACIONES

Con base en la verificación de los requisitos jurídicos y de conformidad con lo establecido en el memorando Radicado 20241900000063623 del mes de mayo de 2024, expedido por la Dirección de Nutrición y Dirección de Contratación, por el cual se imparten lo siguiente: "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) HOSPITALES PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2024", el proponente **CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE**, identificado con **NIT, 840001036-7, CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, para otorgar la **CAPACIDAD LEGAL.**

Se firma el 19 de julio de 2024.

EQUIPO EVALUADOR:

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

MARLEN JOHANNA ROSERO ERAZO
Contratista Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
EVALUACIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE NUTRICION

PROPONENTE:	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT	840.001.036-7

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022. aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, Contador Público indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si por estatutos o por decisión del máximo órgano está obligada indicando el número de tarjeta profesional).	X		
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, Contador Público indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si por estatutos o por decisión del máximo órgano está obligado indicando el número de tarjeta profesional).	X		
c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	X		
d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.	X		
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. Ahora bien, si por estatutos el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá anexar los respectivos estatutos.	X		
f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 (debe tener fecha posterior a la de la documentación financiera aprobada por la asamblea general)	X		
g. Estatutos legibles y actualizados y completos de la entidad	X		
R.U.P			N/A
VALOR DEL PRESUSPUESTO TOTAL	$2.123.829.986,00		
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN SMMLV	1.633,72		

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INFORMACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INDICADOR	FORMULA		VALORES	RESULTADO	OBSERVACION
INDICE DE LIQUIDEZ=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=	$ 23.898.260.485,86 / $ 10.347.057.117,43	2,31	*CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=	$ 11.678.463.951,37 / $ 47.908.093.770,98	0,243768	*CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	$ 23.898.260.485,86 – $ 10.347.057.117,43	$ 11.682,07	*CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO MINIMO	15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	=	2.123.829.986 * 15 %	$ 274,63	*CUMPLE
CONSOLIDADO GENERAL	*La ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, CUMPLE con los requisitos financieros de acuerdo a lo establecido en el memorando No. 20241900000063623 de mayo de 2024 ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITALES PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2024. Anexo 2. Proyección Convenios ESE Hospitales Modelo integrado - 1 000 dias numeral 1.2 Verificación de Requisitos Componente financiero y 3.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera., ubicandola en el RANGO 6, con un presupuesto hasta 16 000 smmlv*				

Rango	Presupuestos para los que se contratará una E.S.E en SMMLV 2024		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo (pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	> 0	100 SMMLV	1	0,80	15% del presupuesto oficial
2	Mayor a 100 SMMLV*	1.000 SMMLV	1,1	0,75	
3	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,2	0,70	
4	Mayor a 2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65	
5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60	
6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	2,0	0,55	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		2,5	0,50	

En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, los indicadores requeridos serán los que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los convenios que se pretenden suscribir.

LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ
Coordinadora Financiera
Pasto, Julio 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE NUTRICIÓN (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EMITE EL SIGUIENTE CONCEPTO TÉCNICO

En atención a la solicitud que presenta la **Regional ICBF Nariño,** mediante memorando con Radicado No. 20245130000036513 de fecha 24 de julio de 2024, con el fin de contar con el aval de que trata el numeral 6 del Anexo No 1. del Manual de Contratación vigente del ICBF, la Regional presentó los documentos que soportan la solicitud de acuerdo con lo establecido en el anexo referido.

Con el fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a través de la suscripción de convenio interadministrativo para la implementación del *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, la Dirección de Nutrición se permite emitir concepto técnico respecto de la solicitud realizada, otorgando **Aval a la Regional ICBF Nariño** para la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa Social del Estado: **E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO** del municipio de **Tumaco,** identificada con NIT **840001036 - 7**, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA".

En atención a la solicitud de aval para la suscripción de convenio interadministrativo que presenta la Regional ICBF Nariño, con el fin de garantizar la implementación del modelo integrado de atención a la desnutrición; una vez revisados todos los soportes allegados por la Regional, se otorga aval a la Regional Nariño conforme a la información que se relaciona a continuación:

REGIONAL	SERVICIO	EAS NIT	APORTE ICBF PARA SUSCRIBIR CONVENIO	APORTE PROPIO E.S.E. PARA SUSCRIBIR CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TIEMPO DE OPERACIÓN
Nariño	Modelo Integrado de Atención a la Desnutrición	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO Nit: 840001036 - 7	$ 2.123.829.986	$ 106.191.499	$ 2.230.021.485	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, y por un periodo de 4,5 meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Equipos según etapa de atención	Cantidad de equipos	Acompañamientos
No. equipos de búsqueda activa	1	A demanda
No. equipos de prevención de la desnutrición	4	600 / mes 150 / mes / equipo
No. equipos de atención a la desnutrición	2	50 / mes (1. San Andrés de Tumaco; y 2. Barbacoas, Roberto Payán y Magüí Payán) 25 / mes / equipo

De esta manera, el convenio interadministrativo será por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.230.021.485)**, discriminados de la siguiente manera: i) Aporte del ICBF, la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.123.829.986)** y **ii)** aporte propio de la E.S.E., la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.191.499**)

Tiempo de ejecución: a partir del perfeccionamiento y legalización del convenio, y por un periodo de 4,5 meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Para tales efectos, la Regional ICBF Nariño remitió a la Dirección de Nutrición, la Certificación de la Secretaría Técnica del comité de contratación Regional en sesión No. 63 del 23 de julio de 2024, donde por unanimidad se emitió concepto favorable para adelantar el trámite para la celebración del convenio interadministrativo.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

DENICE ARAQUE SALAZAR
Directora de Nutrición (E)

Revisó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz; — Contratista, Dirección de Nutrición.
Proyectó: Edwin V. Lanchero Deaza – Contratista, Dirección de Nutrición.